



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0564-2020-MDM/A

Mórrope, 30 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Expediente N° 5297, de fecha 30DIC2020, Informe N°04-2020-APV-SGDSYSC/MDM, de fecha 30DIC2020, emitido por el Jefe de Participación Vecinal, el Informe N° 693-2020-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 30DIC2020 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y Memorando N° 1472-2020-GM/MDM de fecha 14DIC2020, que dispone la emisión del acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

El artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 84° Numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social, concertada con el gobierno local.

El artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación vecinal en el desarrollo local. A su vez, el artículo N° 113 ° numeral 6) y 7) señala que el Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comité de vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza Vecinal y Comités de Gestión

La Municipalidad Distrital de Mórrope, tiene como política incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de las organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

Mediante Expediente N° 5297, de fecha 30DIC202, el Sr. IGNACIO AMARANTO GALVEZ SALDAÑA, solicita al alcalde, emitir resolución de alcaldía de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del AAHH Los Algarrobos del Distrito de Mórrope.

Que, mediante Informe N°04-2020-APV-SGDSYSC/MDM, de fecha 30DIC2020, el Jefe de Participación Vecinal, inroma que revisado la documentación rspectiva corresponde emitirse el acto administrativo reconociendo a la directiva del citado Asentamiento Humano.

Con Informe N° 693-2020-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 30DIC2020, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, señala que luego de haberse evaluado la documentación presentada por la administrada, esta se encuentra conforme, por lo que solicita emisión de resolución de reconocimiento de la Junta Directiva del AAHH

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 564-2020-MDM/A

Los Algarrobos del Distrito de Mórrope.

Con Memorando N° 151-2020-GM/MDM de fecha 30DIC2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutivo, de reconocimiento de la Junta Directiva del Junta Directiva del AAHH Los Algarrobos del Distrito de Mórrope.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20 inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER Y REGISTRAR a la Junta Directiva del AAHH. Los Algarrobos del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
PRESIDENTE	: IGNACIO AMARANTO GALVEZ SALDAÑA	16629052
VICEPRESIDENTE:	EDGAR FAUSTINO INOÑAN SANTISTEBAN	45855358
SECRETARIO	: JOSE HUMBERTO SANTAMARIA TEJADA	45319549
TESORERO	: ANA DEYCI SANDOVAL CAJUSOL	45549709
FISCAL	: HUGO ALBERTO INOÑAN SANTISTEBAN	17626619

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Junta Directiva del AAHH 15 de Diciembre del Sector Paredones del Distrito de Mórrope, tendrá Vigencia de dos (02) años, a partir de la emisión de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, su publicación en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*